



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.alava.net

Expte: 13/403

INFORME SOBRE DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto de mejora del regadío de la zona de Labraza, Barriobusto y Moreda. Términos municipales de Oyón y Moreda.

1. ANTECEDENTES

Fecha de entrada: 29 de mayo de 2014

Solicitante y promotor: Comunidad de Regantes Valdepaderna.

Documentación analizada:

- “Estudio de impacto ambiental para la mejora del regadío de la zona de Barriobusto, Labraza y Moreda” (Zuazo Ingenieros, noviembre 2013). Se toma como “documento inicial del proyecto” en los términos del artículo 34.2 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.
- Plano en formato digital “01-02-03 BALSAMONCALETRE y COSCOJAL_SITUACIÓN RECURSOS Y RIEGO.dwg”

Marco del informe:

- Ley 3/1998 General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.
- Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

2. RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objeto modernizar y ampliar la superficie de regadío en Barriobusto, Labraza y Moreda, hasta las 400 ha. Aprovecha las escorrentías de los arroyos temporales Buenpajera, Horcajo y Valdevarón durante el otoño, invierno y primavera, sin detraer caudal en julio, agosto ni septiembre. Las captaciones de los tres arroyos se sitúan a cota 650. Mediante tuberías de 5-6 km de longitud, se conduce el agua a una balsa de regulación de 300.000 m³, 10 m de altura y 6 ha de superficie, situada en el paraje El Cerro, a cota 600 (hay una alternativa que contempla una segunda balsa más pequeña en el paraje Coscojal). Desde las balsas parte la red de distribución, por gravedad, a todo el término municipal de Moreda y la parte del término municipal de Oyón situada entre los núcleos de Labraza y Barriobusto y el término municipal de Moreda.



El proyecto estima la pluviometría de las cuencas en 690,4 mm/año (media) y 483,28 mm/año (garantía con probabilidad de superación 90%). Esa pluviometría da lugar a una escorrentía de 152 mm (media) y 90 mm (garantía). Aplicada sobre las superficies de las tres cuencas (3,5 km² para el arroyo Buenpajera; 4,50 Horcajo y 2,7 km² Valdevarón), genera una aportación de 1.600.000 m³/año de media y 963.000 en garantía.

La cantidad de agua a aportar por el riego se cifra en 1.250 m³/ha.año, que para las 400 ha de proyecto hacen 500.000 m³/año. Es decir, se capta el 51,92% de la escorrentía de garantía. El almacenamiento requerido es menor, al coincidir parcialmente en el tiempo las necesidades hídricas y las aportaciones.

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

■ Procedimiento sustantivo

En la documentación aportada por el promotor no hay referencias al procedimiento sustantivo de autorización, con lo cual este órgano ambiental lo desconoce, e incluso podría darse el caso de que el órgano sustantivo no perteneciera a la Diputación Foral de Álava y por consiguiente, tampoco el ambiental. El promotor debe aclarar este aspecto.

■ Sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental

La balsa requiere evaluación individualizada de impacto ambiental por encontrarse en el supuesto recogido en el Anexo IB de la Ley 3/1998 General de protección del medio ambiente del País Vasco, punto 2.1.– “Presas que superen la altura de 10 mts. hasta la coronación o la capacidad de embalse de 100.000 m³.”

El regadío requiere evaluación ambiental simplificada por encontrarse recogido en el Anexo II de la Ley 21/2013; Grupo 1. Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería; letra c) Proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura: 1.º Proyectos de consolidación y mejora de regadíos en una superficie superior a 100 ha (proyectos no incluidos en el anexo I). 2.º Proyectos de transformación a regadío o de avenamiento de terrenos, cuando afecten a una superficie superior a 10 ha.

Puesto que ambos elementos (balsa y regadío) constituyen un proyecto único, procede aplicar al conjunto el procedimiento más garantista, es decir, el individualizado u ordinario.

■ Actuaciones que comprende el procedimiento

Existen ligeras diferencias entre los trámites establecidos por las distintas normativas que han venido sucediéndose recientemente, así como entre la normativa estatal y autonómica. No obstante, coinciden en lo esencial, y así, los trámites que han de llevarse a cabo durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental son los siguientes:

- a) Solicitud por el promotor ante el órgano sustantivo de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, acompañada del documento inicial del proyecto.

Trámite ya realizado

- b) Determinación del alcance del estudio de impacto ambiental por el órgano ambiental, previa consulta a las administraciones públicas afectadas y, en su caso, a las personas interesadas.

Se corresponde con el presente informe.



- c) Elaboración del estudio de impacto ambiental por el promotor del proyecto.
- d) Evacuación del trámite de información pública y de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a personas interesadas, por el órgano sustantivo.
- e) Declaración de impacto ambiental emitida por el órgano ambiental, que se hará pública.
- f) Seguimiento de la declaración de impacto ambiental.

4. CONSULTAS PREVIAS

Se ha consultado a las siguientes Administraciones Públicas y Público Interesado, y han respondido las que se señalan (se adjuntan copias):

URA Agencia Vasca del Agua	√
Departamento de Cultura del Gobierno Vasco	√
Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco	√
Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco	-
Instituto Alavés de la Naturaleza	-
Ekologistak Martxan Araba	-
Grupo Alavés para la Defensa y Estudio de la Naturaleza GADEN	-
Grupo Ecologista Eguzki	-
Hontza	-
Asociación Gaia	-
Federación de Montaña Sección de Medio Ambiente	-
UAGA	-
Sociedad Pública de Gestión Ambiental IHOBE	√

SEO Birdlife	-
Junta Administrativa de Labraza	-
Junta Administrativa de Barriobusto	-
Junta Administrativa de Moreda	-
Ayuntamiento de Oyón	-
Ayuntamiento de Moreda	-
Dirección de Agricultura de la Diputación Foral de Álava	√
Servicio de Patrimonio Histórico - Arquitectónico de la Diputación Foral de Álava	√
Servicio de Aguas de la Diputación Foral de Álava	√
Servicio de Museos y Arqueología de la Diputación Foral de Álava	√
Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava	

■ Resumen de las respuestas

- Servicio de Museos y Arqueología. Estima necesaria una actuación arqueológica con determinadas características que detalla; previamente, durante y tras las obras.
- Servicio de Patrimonio Histórico Arquitectónico. En el ámbito existen situados elementos del patrimonio histórico arquitectónico, y está afectado por el Decreto 89/2014 de 3 de junio por el que se califica como bien cultural con la categoría de



Conjunto Monumental, el Paisaje Cultural de Vino y el Viñedo de Rioja Alavesa. Por consiguiente, sí tiene incidencia desde el punto de vista del Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico.

- Ihobe. En el ámbito hay parcelas que han soportado históricamente usos industriales, y esa cuestión no ha sido considerada en el documento analizado.
- Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental.
 - Necesidad de profundizar en el estudio del impacto derivado de la detracción de caudales
 - Detracciones diferentes de las de este proyecto
 - Calculo de los caudales ecológicos
 - Programa de vigilancia: garantía de los caudales ecológicos,
 - Información adicional para identificar los impactos
 - Identificación gráfica de la franja de actuación
 - Balance de materiales
 - Afección a vegetación de interés: Hábitat 6220*, fresneda ribereña mediterránea, coscojar riojano y romeral. Restauración compensatoria de zonas llecas.
 - Posible afección a especies de flora (*Thymus loscosii*, *Pinus halepensis*) y fauna.
 - Afección sobre corredores ecológicos
 - Riesgo de difusión del mejillón cebra
- Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco. En la zona de afección de la balsa no se localizan elementos del Patrimonio Cultural, pero sí en el ámbito de la red de riego en el término municipal de Moreda (Poblado de San Cristobal, Santa María, Perezuelas y Santa Eufemia). Deberá analizarse si la ejecución afectará a esas zonas, y en caso afirmativo, aplicar lo establecido en la declaración de Zonas de Presunción Arqueológica.
- Dirección de Agricultura de la Diputación Foral de Álava. La actuación está dentro de las estrategias para la modernización del regadío del Departamento de Agricultura de la DFA, y tendrá una repercusión favorable para el mantenimiento del sector agrícola. Debe poder contabilizarse el agua derivada y la consumida. Recomienda adoptar medidas para conservar el valor agrológico de las capas más fértiles.
- Ura-Agencia Vasca del Agua:
 - Deben definirse con detalle la ubicación de las tomas de abastecimiento, azudes de derivación, cruces de conducciones de llenado y distribución con el dominio público hidráulico.
 - Descripción de los caminos auxiliares de obra, si se prevén, y de las instalaciones auxiliares de obra.
 - Condiciones para las captaciones y vertidos de agua en obra.



- Necesidad de realizar un estudio específico sobre las comunidades piscícolas y astacícolas.
- Servicio de Aguas de la Diputación Foral de Álava: debe consultarse al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa acerca la posible interferencia del proyecto con la red de abastecimiento de agua en alta y en baja.

5. CRITERIOS AMBIENTALES BÁSICOS A CONSIDERAR EN LA DEFINICIÓN DE LAS ACTUACIONES

- Conservar la vegetación autóctona: coscojar, especies de ribera, y en particular los hábitats catalogados de interés comunitario, que en el ámbito del proyecto se concentran en pastos y ribazos. Para ello:
 - Las balsas se ubicarán evitando o reduciendo todo lo posible la ocupación de esas formaciones.
 - Los nuevos accesos necesarios y las conducciones transcurrirán preferentemente por caminos existentes o por tierras de labor.
 - Las captaciones en los arroyos ocuparán la mínima longitud de ribera posible.
 - Se planificará la ubicación de acopios temporales fuera de superficies cubiertas por vegetación natural autóctona.
 - Cuando sea imprescindible destruir vegetación, se empleará una técnica específica de trabajo de mínima ocupación que habrá de ser descrita en el pliego de condiciones del proyecto.
- Minimizar las afecciones a ríos y arroyos, tanto a los cauces y lechos como a sus riberas:
 - Evitar cruces, aprovechar las infraestructuras ya existentes y priorizar los cruces en ámbitos de menor calidad ecológica.
 - Alejar del dominio público hidráulico las conducciones de llenado desde la captación.
 - Aplicar las técnicas constructivas de menor impacto (cruce aéreo, hinca, instalación de las tuberías anexas a puentes o infraestructuras existentes...)
- Restaurar y compensar la vegetación natural destruida. El proyecto de regadío deberá ir acompañado de un proyecto específico de Restauración Ambiental e Integración Paisajística.
- Establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas (Programa de Vigilancia Ambiental).
- Describir en el proyecto de obras a contratar todas las prescripciones ambientales, incluyendo presupuesto y pliego de condiciones.
- Desmantelar las infraestructuras que vayan a ser sustituidas por el nuevo proyecto.



6. ANÁLISIS DE LOS VALORES Y MÉRITOS AMBIENTALES DEL ÁMBITO AFECTABLE POR LAS ACTUACIONES DEL PROYECTO.

Vegetación

En el ámbito del proyecto es frecuente el hábitat de interés comunitario prioritario 6220*, Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea, es decir, lastonar o pasto xerófilo de *Brachypodium retusum*, recogido en el anexo I de la Directiva Hábitats 92/43/CEE. Hay algunos otros tipos de hábitats de interés comunitario con menor extensión, entre los que destaca uno de los tres espartales cartografiados en la CAPV (matorral halonitrófilo, hábitat de interés comunitario 1430), en el extremo sureste del municipio de Moreda. También hay presencia del hábitat 9340 Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.

Asimismo, se encuentran masas forestales autóctonas de interés tales como la fresneda ribereña mediterránea, coscojar riojano y romeral.

Flora amenazada

En la zona de proyecto se han descrito cuadrículas UTM con poblaciones de especies incluidas en la Lista Roja de la Flora Vascular de la CAPV, en particular *Thymus loscosii*, *Convolvulus lineatus*.

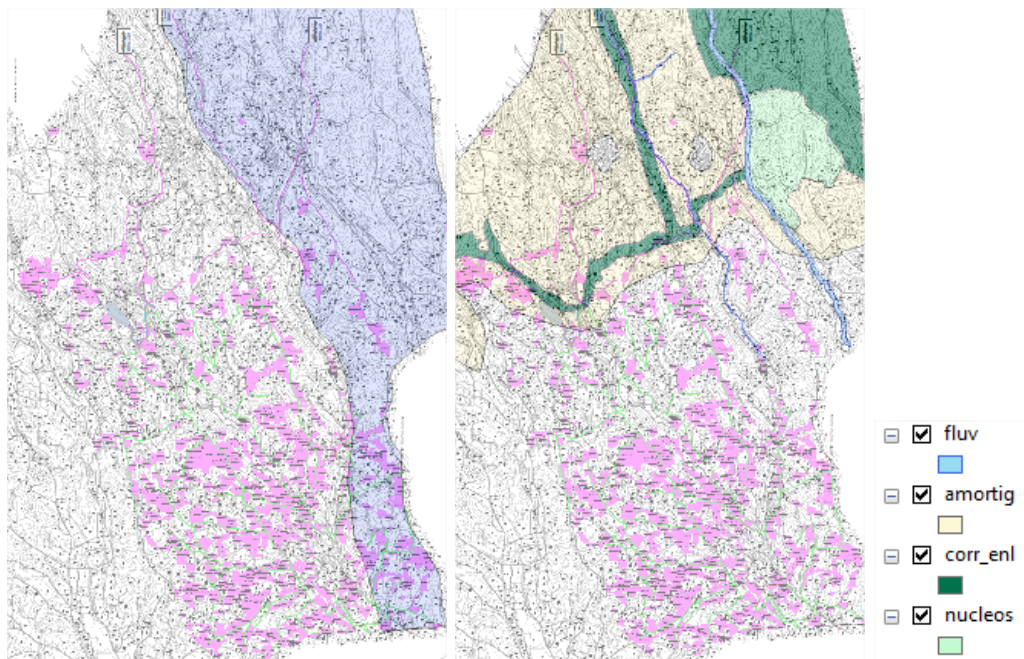
Pinar de Dueñas

La conducción de llenado de Valdevarón linda con el Pinar de Dueñas, recogido como Área de Interés Naturalístico de las DOT y en el Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV. Se deberá garantizar que el proyecto no afecte al pinar actual ni compromete su evolución previsible.

Corredores ecológicos

El ámbito del proyecto coincide con un corredor propuesto por la Estrategia de conectividad ecológica y paisajística del Territorio Histórico de Álava (Dirección de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava. Diciembre de 2005).

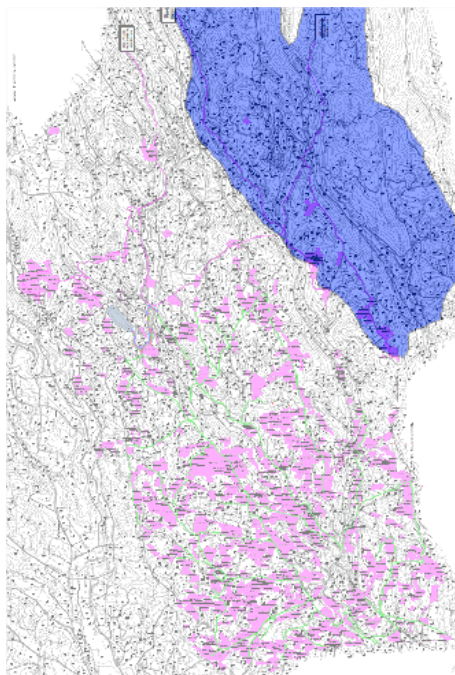
También coincide con elementos de la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV (propuesta elaborada para la Dirección de Biodiversidad del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco). Destacan el corredor de enlace Sierra Cantabria-Pinar de Dueñas, y los tramos fluviales de especial interés conector Barriobusto y Valdevarón.



Corredor estrategia DFA y Corredores ecológicos de la CAPV

Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes para el Territorio Histórico de Álava.

El ámbito del proyecto coincide con el paisaje sobresaliente número 29 “Labraza y Pinar de Dueñas”, incluido en el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del Territorio Histórico de Álava (aprobado por Acuerdo del Consejo de Diputados 829/2005, de 27 de septiembre de 2005).



Paisaje Sobresaliente “Labraza y Pinar de Dueñas”



Otras figuras

El proyecto no afecta a la Red Natura 2000, otros espacios naturales protegidos al amparo de la Ley 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, áreas de interés especial de especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, humedales Ramsar ni humedales inventariados con en el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV (las masas de agua generadas por el proyecto sí cumplirán los requisitos para ser incorporadas al inventario).

Suelos contaminados

En el ámbito de proyecto se encuentran varias parcelas incluidas en el inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo. Deberá incorporarse al Estudio de Impacto Ambiental un apartado específico sobre su relación con el proyecto.

7. AMPLITUD Y NIVEL DE DETALLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

■ Aspectos a completar en la descripción del proyecto

- Método constructivo. Anchuras de calle tipo utilizadas. Definición gráfica. Procedimiento de excavación y tapado, teniendo en cuenta el valor agrológico de las capas más fértiles del suelo.
- Detalle de los nuevos caminos requeridos para las instalaciones: captaciones, balsa... Trazado, acabados, restauración.
- Detalle de la captación de los arroyos. Forma de garantizar la permeabilidad ecológica y el caudal ecológico. Detalle de la ventana de alivio del caudal ecológico. Ocupaciones a establecer, accesos...
- Ubicación de las zonas de acopios.
- Necesidad de préstamos y destinos de sobrantes.
- Destino de los 24.000 m³ de tierra vegetal procedentes del vaso. Posibilidad de aportarlos para facilitar la revegetación de los taludes interiores de la balsa. Cuidados durante el acopio, si se prevé: perfil de apilado, siembra...
- Medidas para racionalizar el agua consumida: control de caudales de entrada y salida, automatización de las dosis de riego en función de los requerimientos.
- Descripción del regadío actual y su destino. Si queda fuera de uso y las infraestructuras pueden suponer un riesgo o la presencia de elementos no naturales abandonados, el proyecto de nuevo regadío deberá prever su desmantelamiento.
- Destino de las aguas sobrantes del aliviadero y del dren de fondo, atendiendo a que no generen erosión.
- Tramitación. Pasos previstos. Órganos actuantes. Autorizaciones a obtener, entre otras:
 - Disposición transitoria del Decreto 89/2014, y otras relativas a las Zonas de Presunción Arqueológica.



- Caminos agrarios registrados

■ **Análisis de afecciones ambientales**

- Se deberá cuantificar y recoger en un plano de Zonas de Sensibilidad Ambiental a escala detallada (1:5.000) la vegetación autóctona destruida por las captaciones, cruces de ríos, balsas, caminos de acceso, conducciones y zonas de ocupación temporal, incluidos ribazos, setos y ejemplares individuales.
- Se deberá acreditar que las alternativas elegidas de trazado de conducciones y ubicación de las balsas son las que ocasionan la menor afección. Por ejemplo, habrá de completarse la justificación acerca de la necesidad y ubicación de la balsa de Coscojal, que con una superficie menor que la de El Cerro afecta a una superficie similar de hábitat.
- La transformación a regadío que se propone puede favorecer la presencia de especies con mayor requerimiento hídrico, en detrimento de los hábitats catalogados de interés comunitario y demás formaciones de secano presentes. En cuanto a las formaciones de ribera, el efecto puede ser el contrario, al reducirse el caudal circulante por los cauces. Se deberán estudiar esos posibles efectos, comparando con otras zonas ya puestas en regadío, y prever el seguimiento de la evolución de este hábitat en el programa de vigilancia ambiental en fase de explotación. Se prestará atención a la puesta en regadío de parcelas no cultivadas.
- Análisis de la afección a la fauna, en concreto, presencia de individuos que pudieran verse afectados por las captaciones y cruces. Determinación de la presencia de fauna piscícola y otras especies características de arroyos.
- Análisis de la posible afección a emplazamientos incluidos en el inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.
- Prospección arqueológica del terreno afectado por el regadío, estudio de impacto arqueológico del proyecto y, caso de afección, propuesta y ejecución de medidas correctoras.

■ **Aspectos a tener en cuenta en el análisis de las alternativas**

- Estudiar la creación de nuevas zonas húmedas aprovechando la concentración de agua en la balsa.
- Estudiar la posibilidad de revegetar la zona de resguardo o coronación del vaso.
- Estudiar la posibilidad de apoyar la captación de aguas de escorrentía con las aguas residuales de los núcleos de población y/o actividades económicas presentes, tales como las EDAR de Labraza y Barriobusto.
- Estudiar la posibilidad de aprovechar la disponibilidad de agua que brinda el proyecto para establecer nuevas infraestructuras de defensa contra incendios forestales junto al Pinar de Dueñas.



■ Medidas protectoras y correctoras

- Incorporación de pautas específicas de trabajo en las Zonas de Sensibilidad Ambiental:
 - Señalamiento sobre el terreno, bajo la supervisión conjunta de representantes del Promotor, Dirección de Obra, Contratista y Servicio de Medio Ambiente y Biodiversidad.
 - Trabajo con máquinas de pequeña envergadura. Calle de trabajo con un ancho máximo de 5 metros incluidos acopios.
 - Se evitará el movimiento de máquinas y camiones por el cauce; en los lugares obligados de cruce del mismo se habilitarán pasos rústicos temporales.
- Naturalización de la balsa
 - Estudiar la posibilidad de instalar islas flotantes.
 - Instalar dispositivos de escape, tales como redes o mallas distribuidas por los taludes, para los animales que puedan caer accidentalmente a la balsa y otras instalaciones.
 - Permeabilizar para la fauna el zócalo de anclaje de la balsa y el cierre. Ampliar en lo posible la distancia entre el cerramiento y la lámina de agua.
- Presentar un proyecto de Restauración Ambiental e Integración Paisajística. Deberá definir las medidas de revegetación correctora y compensatoria a nivel de proyecto, incluidos planos de localización, presupuesto y épocas de ejecución:
 - Superficies de plantaciones, siembras e hidrosiembras. Conducciones, caminos de acceso, cruces de arroyos y barrancos, taludes y entorno de la balsa, acopios temporales.
 - Revegetación de bandas del orden de 7 metros de anchura en las zonas de ribera donde se destruya la vegetación (cruces, captaciones), suficientemente protegidas de los cultivos lindantes.
 - Delimitación de las zonas donde será necesario aportar tierra vegetal para la restauración. Previsión del origen de la tierra.
 - Si fuese necesario colocar estructuras de protección de márgenes y estabilización de taludes de ríos y arroyos (escolleras, etc), se integrarán en el entorno previendo el relleno de los huecos con tierra vegetal, debiéndose contemplar la implantación adicional de vegetación arbórea, arbustiva y herbácea autóctona o asilvestrada, mediante plantaciones y estaquillados.
 - Sellado de las escombreras existentes en los núcleos de Barriobusto, Moreda y Labraza (se cita en el apartado 5 del estudio de impacto ambiental).
 - Forestación de zonas llecas localizadas en el término municipal de Oyón (se cita en el apartado 10.1 del estudio de impacto ambiental).
- Control arqueológico de las remociones del terreno, en previsión de nuevos hallazgos, por parte de personal profesional de la arqueología que cuente con la



debida autorización por el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

- Evitar el efecto intrusivo sobre el paisaje de los hidrantes, empleando materiales que resalten poco en el entorno.
- Previsión de limpieza una vez finalizadas las obras, en pliego de condiciones y presupuesto. El área de influencia del proyecto habrá de quedar totalmente limpia de restos de obra, y las instalaciones de obra totalmente desmanteladas.
- Previsión de mantenimiento de la cubierta vegetal instalada durante el tiempo necesario para asegurar el arraigo e implantación definitiva de la misma, y como mínimo durante los 2 ó 3 periodos vegetativos siguientes a la plantación. Incluirá un mínimo de 5 riegos anuales, fertilización, reposición de marras y de protectores de base, labores de cultivo necesarias (podas, desbroces), etc..

■ Programa de vigilancia

- Previsión de inspecciones periódicas de cumplimiento, especificando contenido y periodicidad.
- Detalle de los informes periódicos que debe remitir el promotor al órgano ambiental y al órgano sustantivo para dar cuenta del cumplimiento de las medidas ambientales, tanto en fase de obra como en explotación.
- Elaboración de una memoria de resultados de las actuaciones arqueológicas.
- Sistema de detección de posibles alteraciones en la calidad del agua de los arroyos afectados por la obra.
- En fase de explotación, controles sobre la hidrología y vegetación de los arroyos afectados por las captaciones. Vigilancia del mantenimiento del caudal ecológico.

8. IDENTIFICACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y DEL PÚBLICO INTERESADO QUE DEBERÁ SER CONSULTADO EN LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Deberán realizarse consultas en la fase de Información Pública al menos a las siguientes Administraciones Públicas afectadas y Público Interesado:

- | | |
|---|--|
| • Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa | • Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco |
| • Confederación Hidrográfica del Ebro | • Instituto Alavés de la Naturaleza. |
| • Dirección de Agricultura y Ganadería del Gobierno Vasco | • Ekologistak Martxan Araba. |
| • URA Agencia Vasca del Agua | • Grupo Alavés para la Defensa y Estudio de la Naturaleza GADEN. |
| • Departamento de Cultura del Gobierno Vasco | • Grupo Ecologista Eguzki. |
| • Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco | • Hontza. |
| | • Federación de Montaña. Sección de Medio Ambiente. |
| | • UAGA. |



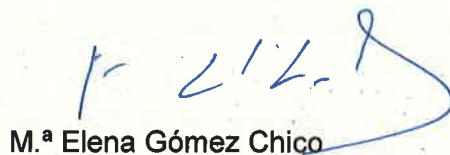
- Sociedad Pública de Gestión Ambiental IHOBE.
- SEO Birdlife
- Junta Administrativa de Labraza
- Junta Administrativa de Barriobusto
- Junta Administrativa de Moreda
- Ayuntamiento de Oyón
- Ayuntamiento de Moreda
- Dirección de Agricultura de la Diputación Foral de Álava.
- Servicio de Patrimonio Histórico - Arquitectónico de la Diputación Foral de Álava.
- Servicio de Aguas de la Diputación Foral de Álava.
- Servicio de Museos y Arqueología de la Diputación Foral de Álava.
- Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava

Vitoria-Gasteiz, 14 de abril de 2015



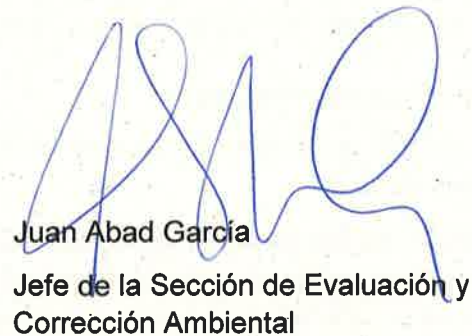
Pedro Ortega Resano
Técnico de Medio Ambiente

Vº Bº.-



M.ª Elena Gómez Chico

Jefa del Servicio de Medio Ambiente y Biodiversidad



Juan Abad García
Jefe de la Sección de Evaluación y Corrección Ambiental